

**POR MEDIO DE LA CUAL, SE JUSTIFICA UNA CONTRA TITULO RECTA  
PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE DE  
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

**GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUNOZ**, mayor de edad, con estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número 10.000.006 expedida en Pereira, en su calidad de Secretario de Deportes y Recreación del Municipio Pereira, Decreto de Nominación No. 595 del 01 de septiembre de 2017 y Acta de Posesión No. 693 del 05 de septiembre de 2017 en su calidad de Delegado del Alcalde según Decreto No. 066 del 6 de enero de 2020, en esta autorización para contratar mediante el acuerdo No. 021 del 17 de diciembre de 2019 expedido por el Concejo Municipal en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Ley General de Decretos) artículo 111, Ley 150 de 2007 (Decreto de Organización) artículo 1082 de 2015; y

**CONSIDERANDO**

Que, el MUNICIPIO DE PEREIRA, en calidad de Comodante, pretende celebrar un contrato de **COMODATO O PRESTAMO DE USO** sobre el bien inmueble cuyo objeto es el **COMODANTE** entrega al **COMODATARIO** en calidad de **COMODATO O PRESTAMO DE USO** a **OFICINA 02** ubicada en el escenario deportivo **VELODROMO ALFONSO BURTABO SARRIARRIA**, infraestructura propiedad del Municipio de Pereira administrada por la Corporación Deportiva Centroamericano de Pereira **GORDEREP**, para el funcionamiento del **CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL EL DIAMANTE**, con un área total de **123,90 M<sup>2</sup>**, cuyos **LINDEROS** son: **###** Pto. El Norte en **8,83 mts** con el corredor de acceso al velódromo, por el **oriente** en **14,10 mts** con el corredor y zona verde interior por el **occidente** en **114 mts** con el corredor y zona verde exterior por el **sur** en **8,83 mts** con zona verde exterior **###**.

Que, es una necesidad del **CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL EL DIAMANTE**, contar con un espacio adecuado para desarrollar sus actividades de que este club deportivo fue creado como entidad deportiva para fomentar y patrocinar la práctica del fútbol de recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsar programas de interés público y social.

Que, el Código Civil colombiano en sus artículos 2200 de la Ley de contrato de **COMODATO** como un contrato que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie sobre la cual para que haga uso de ella, y con cargo de restituirla misma especie después de terminado el uso.

Que, la Ley 9ª de 1993 ratifica la posibilidad de celebración de contratos de comodato para fines ajenos con los objetos sociales y únicamente cuando con entidades públicas, sindicatos cooperativas, asociaciones y fundaciones, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las deudas que puedan asimilarse a las anteriores.

Que, el Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo **221.2.4.1**, la obligación de la entidad administradora de justificar para el contrato bajo la



**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA  
PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE DE  
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Que, el presente contrato no compromete presupuesto de la entidad, de tipo al tipo de Contrato que corresponde a un COMODATO o PRÉSTAMO DE USO y el mantenimiento del inmueble se encuentran a cargo del COMODATARIO por la duración del contrato.

Que, el plazo definido para el presente contrato es de diez (10) meses contados a partir de la firma de la acta de inicio.

Que, la entidad ha realizado documentos y estudios previos fundamentos del presente contrato de COMODATO con EL CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL DEL DIAMANTE, con NIT No. 90009298266 representado legalmente por la señora CLAUDIA PATRICIA MEDINA GARCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.905.475 expedida en Bogotá, los cuales podrán ser consultados por cualquier interesado en la Secretaría de Deporte y Recreación, Jefatura de Escenarios Deportivos, ubicada en el Paroquial de la ciudad de Pereira, a esta dependencia se le confirmó mediante el Decreto de modernización 834 del 07 de octubre de 2016, la legalización de los espacios al interior de los escenarios deportivos:-

Que, con base en las anteriores consideraciones el SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION CON FUNCIONES DE ALCALDE,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Justificar la celebración de un contrato de COMODATO por la modalidad de contrato directa de bien inmueble OFICINA 02, ubicada en EL VELODRONO ALEJANDRO SCHUBRADO SARRIA, con un área total 123900 metros cuadrados con EL CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL DEL DIAMANTE, con NIT No. 90009298266 representado legalmente por la señora CLAUDIA PATRICIA MEDINA GARCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.905.475 expedida en Bogotá, de conformidad con los motivos expresados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El término de duración del contrato de COMODATO será de diez (10) meses, contados a partir de la firma de la acta de inicio.

**ARTICULO TERCERO:** No obstante se el contrato de comodato de naturaleza gratuita, para efectos fiscales el valor de la finca es de **NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$93.794.739).**

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución ingiere a partir de la fecha de su publicación y no habrá lugar a prórroga automática.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente administrativo no procede en orden



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

recursos.

**ARTÍCULO SEXTO** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, por parte del Municipio de Pereira en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOB y a través del Portal Único de Contratación de Contratación [www.contratacompra.gov.co](http://www.contratacompra.gov.co).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ**  
Secretario de Deporte y Recreación

ANGELA MESA  
**ANGELA VIVIANA MESA SALGADO**  
Jefe de Oficina de Escenarios Deportivos

Director de Gestión Contractual: [Signature]

Secretaría Jurídica: [Signature]

Revisión Legal: [Signature] - Abogado Contratista Secretaría de Deportes y Recreación

Elaboró: [Signature] Henry Osorio Ruiz Contratista Secretaría de Deportes y Recreación